

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA- EMSERCHIA E.S.P.

**PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL
VIGENCIA FISCAL 2017**

SEGUNDO INFORME DE ACTIVIDADES A OCTUBRE DE 2019



No	OBSERVACIONES Y/O Hallazgos	AREA / CICLO / PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION	RESULTADO DEL INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE SEGUIMIENTO	AVANCES A OCTUBRE DE 2019	% DE AVANCE	OBSERVACIONES
	<p>AUDITORIA FINANCIERA EVALUACION DE LOS ESTADOS CONTABLES</p> <p>REINTEGRO EXCEDENTES FINANCIEROS:</p> <p>CONDICIÓN: El municipio de Chia no da estricto cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 35 de 2005 "por medio del cual se expide la norma orgánica" el cual en sus artículo 51 establece: "...CALCULO DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS. Los excedentes financieros que liquiden las entidades descentralizadas al cierre de cada vigencia fiscal son recursos de propiedad del Municipio, el Consejo de Gobierno determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto municipal, fijará la fecha de su consignación en la tesorería municipal y asignará por lo menos el 20% a la entidad descentralizada que haya generado dicho excedente. Se exceptúan de esta norma las entidades descentralizadas que administren contribuciones parafiscales. Los excedentes financieros de las empresas de servicios públicos, de las empresas industriales y comerciales sociedades de economía mixta del orden municipal, son de propiedad del municipio en la cuantía que corresponda a las entidades municipales por su participación en el capital de la empresa..."</p> <p>1. Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito el grupo auditor hizo la observación a la entidad por no dar cumplimiento al marco normativo que la rige por lo siguiente:</p> <p>La empresa de Servicios Públicos de Chia EMSERCHIA, no efectuó el reintegro de los excedentes de la vigencia 2017 los cuales ascienden a \$26.127.439.088 reflejados en Bancos y corporaciones un valor de \$4.206.341.327, efectivos de uso restringido \$10.609.398.723 y equivalentes al efectivo \$11.311.699.038 omitiendo lo establecido en el estatuto orgánico del presupuesto del municipio, generando un incumplimiento a la normalidad vigente, cuyas cifras fueron cotejadas con los funcionarios de la entidad. Criterio: La entidad ni esta dando cumplimiento a lo establecido en el acuerdo 35 de 2005 "por medio del cual se expide la norma orgánica" artículo 51. Causa: La entidad no refleja el 100% del presupuesto al no incorporar los excedentes financieros de las entidades descentralizadas. Efecto: La entidad debe analizar y dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Orgánico Municipal. VER PÁGINA No. 18</p>	ESTADOS CONTABLES	1. La empresa de Servicios Públicos de Chia EMSERCHIA ESP adoptará su propio estatuto presupuestal aprobado por la junta directiva teniendo en cuenta las estipulaciones legales, presupuestales y especiales con base en la naturaleza jurídica de las empresas de servicios públicos domiciliarios.	<p>1. Proyectar el estatuto presupuestal de la empresa de servicios públicos de Chia, EMSERCHIA ESP, incluyendo la regulación referente a las reservas y excedentes financieros.</p> <p>2. Presentar ante junta directiva el proyecto de acuerdo para la aprobación.</p> <p>3. En caso de ser aprobado realizar la implementación del estatuto presupuestal de la empresa de servicios públicos de Chia EMSERCHIA ESP.</p>	Un Año	Actividades ejecutadas / Actividades programadas	Gerencia - Dirección Administrativa y Financiera	<p>1. Se proyectó el estatuto financiero y presupuestal de la Empresa de Servicios Públicos EMSERCHIA E.S.P., incluyendo la regulación referente a las reservas y excedentes financieros.</p> <p>2. Se presentó el estatuto financiero y presupuestal ante la junta directiva por capítulos, se explicó y se aclararon dudas, luego fue sometido a consideración y quedó aprobado por la misma. Acuerdo No. 10 del 30 de octubre de 2019.</p> <p>3. El Acuerdo 10 de Octubre de 2019 rige a partir de la fecha de expedición.</p>	100%	Se anexa evidencia del acuerdo No. 10 de 2019



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA- EMSERCHIA E.S.P.

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL
VIGENCIA FISCAL 2017



SEGUNDO INFORME DE ACTIVIDADES A OCTUBRE DE 2019

No	OBSERVACIONES Y/O Hallazgos	AREA / CICLO / PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION	RESULTADO DEL INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE SEGUIMIENTO	AVANCES A OCTUBRE DE 2019	% DE AVANCE	OBSERVACIONES
			2. La empresa de servicios publicos de Chia , Emserchia ESP modificará sus estatutos internos con el fin de armonizarlos con la normatividad especial aplicable en materia de reservas y excedentes financieros.	1. Proyectar la modificación de los estatutos internos de la empresa de servicios publicos de Chia, EMSERCHIA ESP, incluyendo la regulación referente a las reservas y excedentes financieros . 2. Presentar ante junta directiva el proyecto de acuerdo para la aprobación. 3. En caso de ser aprobado , realizar la implementación de la modificación a los estatutos internos de la empresa de servicios publicos de Chia EMSERCHIA ESP.	Permanente	Actividades ejecutadas/Actividades programadas	Gerencia - Dirección Administrativa y Financiera	Actividades cumplidas en periodo anterior	100%	



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA- EMSEMERCHIA E.S.P.

**PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL
VIGENCIA FISCAL 2017**



SEGUNDO INFORME DE ACTIVIDADES A OCTUBRE DE 2019

No	OBSERVACIONES Y/O HALLAZGOS	AREA / CICLO / PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION	RESULTADO DEL INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE SEGUIMIENTO	AVANCES A OCTUBRE DE 2019	% DE AVANCE	OBSERVACIONES															
2	<p>Condición: La empresa de servicios públicos de Chia EMSEMERCHIA, liquidó y diligenció erradamente el formulario único del impuesto sobre vehículos automotores (Declaración sugerida) correspondiente al año 2013 cancelando un menor valor del impuesto a cargo, por lo que fue notificada durante la vigencia 2017, la cual debió diligenciar y cancelar el valor de \$ 8.584.000 de los cuales por concepto de intereses de mora se cancelaron la suma de \$ 2.782.000 del vehículo de placas OSM03.</p> <p>y del vehículo OSM029 por el mismo concepto se cancela un valor del impuesto a cargo de \$ 2.133.000 de los cuales por intereses de mora se cancela \$ 629.000, como se refleja en la siguiente tabla</p> <table border="1" data-bbox="263 701 682 818"> <thead> <tr> <th>VEHÍCULO</th> <th>SANCIONES \$</th> <th>INTERESES DE MORA \$</th> <th>TOTAL \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>OSM029</td> <td>737,000.00</td> <td>629,000.00</td> <td>1,366,000.00</td> </tr> <tr> <td>OSM031</td> <td>355,000.00</td> <td>2,782,000.00</td> <td>6,037,000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL</td> <td>7,403,000.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Criterio: La entidad no esta dando cumplimiento a lo establecido en la norma de tránsito, en lo relacionado con la liquidación de los impuestos.</p> <p>Causa: La entidad generó un presunto daño al patrimonio por no liquidar los impuestos conforme a la normatividad de la vigencia 2013, en valor de \$ 7.403.000.</p> <p>Efecto: La entidad genera gastos innecesarios, por no analizar la información de los vehículos a cargo, en lo relacionado con los impuestos.</p> <p>VER PÁGINA No. 17</p>	VEHÍCULO	SANCIONES \$	INTERESES DE MORA \$	TOTAL \$	OSM029	737,000.00	629,000.00	1,366,000.00	OSM031	355,000.00	2,782,000.00	6,037,000.00	TOTAL			7,403,000.00	ESTADOS CONTABLES	Asegurar la correcta liquidación de los impuestos de vehículos y la presentación y pago oportuno de los mismos.	<p>1) Implementar el instructivo de revisión y liquidación temprana del impuesto de vehículos, que reposa en la gobernación y revisión previa de los documentos de los vehículos de la empresa.</p> <p>2) Solicitar a la Secretaría de Tránsito del Municipio los certificados de tradición de cada uno de los vehículos para ser cotejados con las bases de datos de la Gobernación.</p> <p>3) Solicitar a la gobernación la actualización de los datos de la hoja de vida conforme al certificado de tradición y/o al Ministerio de Transporte en caso de requerirse, e incluir los datos no tenidos en cuenta.</p> <p>4) realizar revisión previa a la liquidación de impuestos de los vehículos, con la finalidad de garantizar la efectividad de la liquidación.</p>	Un año	No de declaraciones presentadas y pagadas correcta y oportunamente / No. Total de declaraciones	Área operativa y de mantenimiento responsable del equipo automotor y área de contabilidad	100%	HALLAZGO CERRADO EN PERIODO ANTERIOR
VEHÍCULO	SANCIONES \$	INTERESES DE MORA \$	TOTAL \$																						
OSM029	737,000.00	629,000.00	1,366,000.00																						
OSM031	355,000.00	2,782,000.00	6,037,000.00																						
TOTAL			7,403,000.00																						



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA- EMERCHIA E.S.P.

**PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL
VIGENCIA FISCAL 2017**



SEGUNDO INFORME DE ACTIVIDADES A OCTUBRE DE 2019

No	OBSERVACIONES Y Hallazgos	AREA / CICLO / PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION	RESULTADO DEL INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE SEGUIMIENTO	AVANCES A OCTUBRE DE 2019	% DE AVANCE	OBSERVACIONES
3	<p>Condición: La empresa de servicios públicos de Chia EMERCHIA, presenta un requerimiento según Resolución No. SSPD 20178000054635 del 2017-04-17 Expediente No. 2016815420100461E, por medio de la cual se sanciona en la modalidad de multa a la empresa de servicios públicos de Chia EMERCHIA E.S.P. Por la ocurrencia de silencio administrativo positivo debido a la falta de respuesta a la petición del usuario presentada el 18 de febrero de 2016 y así mismo se reconoció los efectos de silencio administrativo a favor del usuario, identificado con el código 6510171 en valor de \$2.068.362.</p> <p>Criterio: La entidad no está dando cumplimiento a lo establecido en las normas de tránsito.</p> <p>Causa: La entidad generó gastos presupuestales por no liquidar los impuestos conforme a la normalidad de la vigencia 2013.</p> <p>Efecto: La entidad generó un presunto daño al patrimonio, por no analizar la información de los vehículos a cargo, en lo relacionado por la no respuesta a las solicitudes de los usuarios.</p> <p>VER PÁGINA No. 7</p>	ESTADOS CONTABLES	La Empresa de Servicios Públicos fortalecerá los controles de cumplimiento de tiempos establecidos para dar respuesta oportuna a las reclamaciones interpuestas por los usuarios	<p>1. Dar cumplimiento al procedimiento establecido por la empresa para atención de PQR'S (GCO - DF01,) el cual se encuentra documentado en el Sistema de Gestión de Calidad, y recursos de reposición.</p> <p>2. La Empresa realiza control digital de cada una de la PQR'S, en donde se alerta los tiempos de respuesta</p> <p>3. Realizar periódicamente pruebas selectivas a las PQR'S radicadas en la empresa para verificar los tiempos de respuesta a las mismas.</p>	permanente	# PQR'S con respuesta oportuna/ # PQR'S elegidas en muestra selectiva	Director Comercial - Subdirector Atención al cliente	<p>1. Para este periodo se ha venido dando cumplimiento al procedimiento establecido por la empresa para atención a las PQR'S en el formato (GCO - DF01)</p> <p>2. Desde el momento de la radicación se lleva el control digital de PQR'S, el cual nos da alertas para evitar que se den respuestas por fuera de términos.</p> <p>3. El área comercial continúa realizando periódicamente pruebas selectivas a las PQR'S radicadas con la finalidad de verificar los tiempos de respuesta, se evidencio 1 prueba selectiva por mes.</p>	100%	<p>Se anexa como evidencias:</p> <p>- Pruebas selectivas para verificar tiempos de respuesta de PQR'S</p>
				4. Realizar capacitaciones a las personas a cargo de dar respuesta a las PQR'S, con la finalidad de socializar los terminos y condiciones que indica la ley.	Un año	Capacitaciones realizadas/Capacitaciones programadas		<p>4. El área comercial ha venido realizando capacitaciones en diferentes temas lo que permite el mejoramiento continuo del proceso entre otras:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Socialización cobro barrido, sectores vereda bojaca cido 6. - Socialización mínimo vital - Información nueva tecnología medidores / características/ norma 	100%	<p>Se anexa como evidencias</p> <p>- Planillas de asistencia a capacitaciones</p>

8



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA- EMSEMERCHIA E.S.P.

**PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL
VIGENCIA FISCAL 2017**



SEGUNDO INFORME DE ACTIVIDADES A OCTUBRE DE 2019

No	OBSERVACIONES IDENTIFICADAS	AREA / CICLO / PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN	RESULTADO DEL INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE SEGUIMIENTO	AVANCES A OCTUBRE DE 2018	% DE AVANCE	OBSERVACIONES
	EVALUACIONES AL PRESUPUESTO									
4	<p>ANÁLISIS A LA EJECUCIÓN PASIVA:</p> <p>Condición: En la ejecución de gastos de la Empresa de servicios públicos de Chia EMSEMERCHIA, se comprometieron recursos en un 89% respecto al total de gastos presupuestados cuyo valor ascendió a \$ 94.523.764.070, observándose compromisos por \$ 84.166.211.801, y sobre este valor se giró el 39% por valor de \$ 33.281.808.237 y quedó un saldo por girar de 61%, bastante alto por lo que se deja la observación al respecto, por lo que no se da cumplimiento al principio de anualidad.</p> <p>Criterio: La Empresa de Servicios Públicos EMSEMERCHIA, debe programar la cancelación de sus compromisos durante la respectiva vigencia en cumplimiento del principio de anualidad tal y como lo establece el Decreto 111 de 1996.</p> <p>Causa: Por la falta de planeación en la ejecución de sus obligaciones la empresa se ve obligada a expedir acto administrativo por cuentas por pagar.</p> <p>Efecto: Se refleja como consecuencia de la falta de planeación una baja ejecución en los gastos de la entidad.</p> <p>VER PÁGINA No. 31</p>	PRESUPUESTO	Realizar seguimiento periódico a la ejecución presupuestal de gastos y de las cuentas por pagar presupuestales de acuerdo con el cronograma establecido	<p>1) Realizar una revisión periódica a la ejecución presupuestal, previo a la planeación realizada por la empresa, para dar cumplimiento al principio de anualidad.</p> <p>2) Realizar capacitaciones a directivos y líderes de procesos en planeación y ejecución presupuestal durante la vigencia fiscal.</p>	Un año	<p>Revisiones realizadas a la ejecución presupuestal / Revisiones programadas a la ejecución presupuestal</p> <p>Capacitaciones realizadas/Capacitaciones programadas</p>	Gerencia, Directores, Jefe de Presupuesto	<p>1. Se continúa realizando revisión periódica a la ejecución presupuestal, previo a la planeación realizada por la empresa para dar cumplimiento al principio de anualidad. Según información del área de presupuesto de las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2018 se han cancelado el 63,78% de las mismas quedando pendiente un saldo de \$ 25,731,515,498 de las cuales algunas quedarán canceladas antes del 31 de diciembre de 2018. Mediante correo electrónico la Jefe de presupuesto, antes de finalizar vigencia recomienda la liquidación de contratos antes del 31 de diciembre con la finalidad de reducir las cuentas por pagar.</p> <p>2) Se realizó capacitación de presupuesto en septiembre incluyendo en esta, los lineamientos para programar la cancelación de compromisos para disminuir las cuentas por pagar, en el mes de julio se realizó capacitación de estudios previos y capacitación anteproyecto de presupuesto 2020.</p>	90%	<p>Se anexa como evidencias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión a la ejecución presupuestal de gastos 2. Listado asistencia capacitación presupuesto septiembre 2019 3. Listado asistencia capacitación estudios previos julio 2019 4. Listado asistencia capacitación anteproyecto presupuesto 2020 sep 2019

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA- EMSERCHIA E.S.P.

**PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL
VIGENCIA FISCAL 2017**



SEGUNDO INFORME DE ACTIVIDADES A OCTUBRE DE 2019

No	OBSERVACIONES Y/O ALTERNATIVAS	AREA / CICLO / PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION	RESULTADO DEL INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE SEGUIMIENTO	AVANCES A OCTUBRE DE 2019	% DE AVANCE	OBSERVACIONES
5	<p>ETAPA PRECONTRACTUAL: Condición: En relación con los estudios previos en estos no se evidencia fecha de elaboración, no se establece de manera clara y específica la experiencia que requerida para los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión como es el caso del contrato 007-2017, de igual manera, en esta fase pre-contractual se observa que los estudios de sector y de mercado no reflejan la realidad del sector a contratar. Criterio: La documentación de los procesos debe generar transparencia y veracidad en los productos y las cantidades proyectadas a contratar. Causa: Los estudios previos determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de la selección o de los contratos que se suscriban. Por lo tanto al tener deficiencias en los mismos conllevan a afectar la debida ejecución en sus diferentes fases. Efecto: Puede conllevar a un grado de incertidumbre con respecto a falta de planeación ocasionando, riesgo en la selección y ejecución contractual. VER PÁGINA No. 43 a 69</p>	CONTRATACION	Fortalecer la etapa precontractual a través de capacitaciones a líderes de proceso, supervisores de contratos para afianzar conocimientos sobre la planeación en contratación; realización de estudios previos, estudios de sector y de mercado cuando estos apliquen. La etapa precontractual optimiza determina, en buena medida, el éxito de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitaciones y seguimiento constante a directores, líderes de procesos, supervisores de contratos en etapa precontractual con la finalidad de realizar los estudios previos con el lleno de requisitos. 2. Revisión de estudios y documentos previos por parte de los directores de área que requieran la contratación de bienes y servicios en la empresa, respecto a los aspectos técnicos y financieros. 3. Revisión por parte de la oficina de dirección jurídica a los estudios previos en lo referente al cumplimiento de requisitos exigidos de conformidad a los formatos y procedimientos establecidos por la empresa; si cumplen con la documentación para iniciar con la etapa contractual y posibles errores de redacción en el documento. 	Un Año	<p>Capacitaciones realizadas/Capacitaciones programadas</p> <p>Realización de estudios previos con el lleno de requisitos</p>	Directores de áreas - Director Jurídico y de Contratación.	<p>1. Para este periodo la Dirección Jurídica y de contratación ha venido realizando capacitaciones a directores, jefes de área y a supervisores de contratos de la siguiente manera: a) Capacitación a supervisores de contratos, sobre contratación, estudios de mercado entre otros realizada en mayo de 2019. b) Conversatorio en servicios públicos realizada el 23 de mayo de 2019. 2) Capacitación estudios previos realizada el 31 de julio de 2019.</p> <p>2. Se ha venido adelantando el seguimiento a los estudios previos por parte de los directores de área.</p> <p>3. La dirección jurídica y de contratación revisa los estudios previos y la documentación requerida para adelantar el proceso de contratación, realiza las observaciones a los directores, jefes de área y supervisores de contratos para sus correspondientes correcciones según sea el caso.</p>	100%	<p>Se anexa como evidencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planillas de asistencia a capacitaciones - Correos enviados por la Profesional Universitaria del área de contratación.



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA- EMSEMERCHIA E.S.P.

**PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL
VIGENCIA FISCAL 2017**



SEGUNDO INFORME DE ACTIVIDADES A OCTUBRE DE 2019

No	OBSERVACIONES Y/O Hallazgos	AREA / CICLO / PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION	RESULTADO DEL INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE SEGUIMIENTO	AVANCES A OCTUBRE DE 2019	% DE AVANCE	OBSERVACIONES
6	<p>AREA ADMINISTRATIVA INCAPACIDADES: Condición: La gestión de proceso de recobro de incapacidades adelantada en 2017 para incapacidades de años anteriores a esa vigencia fue de \$ 6,524,573 de la vigencia 2016, y \$ 8,672,679 de la vigencia 2016, sobre el saldo a enero 01 de 2017, de \$ 61,394,600, de acuerdo a los estados financieros. Criterio: Hay hallazgo administrativo y disciplinario por cuanto contraría lo dispuesto en la ley 734 de 2002, artículo 34, numeradas 1, 2 y 5. Por cuanto transcurridos entre 1 y 2 años del no pago al municipio, por parte de la EPS, debió la administración exigir el pago inmediato a la EPS o determinar los inconvenientes o posibles errores que impidieron su reconocimiento, lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 4023 de 2011, Artículo 24. Pago de prestaciones económicas. Causa: En el proceso de gestión de recobro de incapacidades es imprescindible radicar a tiempo las incapacidades generadas, el seguimiento y conciliación de manera permanente de las incapacidades pagadas, las generadas y las que no son transitorias reconocidas y ni pagadas por las EPS, lo cual incluye labores de manera conjunta con las EPS, es decir constatar que incapacidades se reconocieron en el período mensual, cuales se rechazaron y averiguar las causas, sin esa labor se va generando el acumulación de incapacidades sobre las cuales no se logra el pago y se onerosa el saldo de la cuenta como en efecto sucede. Efecto: Sobre el actual saldo de vigencias anteriores al año 2017, hay un riesgo muy alto en cuanto a la recuperación efectiva de dichas prestaciones, teniendo en cuenta que el no reconocimiento ni pago por parte de las EPS superados los 15 años y hasta los 2 años se deben obligatoriamente o necesariamente a alguna causal o inconsistencia por la que la EPS, no se vio obligada a su reconocimiento y pago, el análisis de esta, manana sirve para concluir que Emserchia una vez radicadas las incapacidades debió exigir el pago inmediato de la EPS o determinar las causales que impidieron su reconocimiento dentro de los plazos establecidos por la Ley. 4.31.894.524, y sobre un saldo de \$ 120,635,433 al 31 de diciembre de 2016, sobre el cual queda un saldo de \$ 68,750,909. (según información suministrada, corresponde a \$ 7,097,286 de Saludozap y \$ 81,633,623 de otras EPS) valor que resulta bastante alto, pues evidencia que la gestión de recaudo para esa vigencia fue del 28.4% quedando un saldo de 73,6% pendiente de recaudo. VER PAGINA No. 37 a 38</p>	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - TALENTO HUMANO	Generar acciones correctivas con las EPS a fin de que reconozcan las prestaciones económicas pendientes en los tiempos que establece la ley.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estandarización del Proceso integrado de recobro entre Talento Humano, Contabilidad y Tesorería. 2. Radicación de recobro diario por parte de Talento humano, ya que se estaba haciendo con corte mensual. 3. Seguimiento semanal a ingresos por parte de Tesorería, con el fin de identificar los pagos realizados por las EPS. 4. Seguimiento quincenal por parte de talento humano en las paginas web de las EPS (transacciones en línea) al pago realizado, con el fin de poder determinar el cumplimiento del decreto 1333 del 2018. 5. Notificación a la Superintendencia de Salud para apoyar el recobro respectivo de incapacidades transcurridos los 20 días para su pago según decreto 1333 del 2018. 6. Continuidad con cobros coactivos para vigencia 2018, ya que de vigencias anteriores se cuenta con 269 procesos en curso que cubren los saldos reportados como cuentas por cobrar. 	1 AÑO	Disminuir la cartera de cuentas por cobrar generadas por el no reconocimiento de las prestaciones económicas por parte de las EPS.	Director Administrativo / Financiero / Subdirector de Talento Humano y SST	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se creó el procedimiento para cobro y manejo de incapacidades ATH P08, versión octubre de 2018, el cual se encuentra publicado en el SIG de la Empresa. 2. Se continúa realizando el recobro de incapacidades diariamente a las EPS. 3. Se continúa realizando el recobro de incapacidades de manera inmediata, es decir a las 24 horas de radicada la incapacidad en la empresa. Se evidenciaron 3 incapacidades radicadas a su debido tiempo de los siguientes funcionarios: Nicol Yisid Guerrero contes, Fabiola Guerrero Bravo, Blanca Rocio Rodríguez Rico. 4. El área de tesorería informa al área de talento humano lo referente al ingreso por concepto de incapacidades con la finalidad de que sean identificadas. 5. El área de talento humano presenta planilla de seguimientos sobre transacciones en línea de los pagos realizados por las E.P.S. El área de TH reporta de los últimos 2 seguimientos realizados. 6. Actividad cerrada Se hizo la notificación, pero no se recibió apoyo de la superintendencia. 7. Se han iniciado 269 cobros coactivos por parte del área jurídica de la empresa. 	91%	<p>Se anexa como evidencias por actividad las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Soportes de recobro de incapacidades de manera inmediata. 4. Formato de seguimiento a E.P.S 6. Oficio dirigido a la oficina jurídica de fecha abril de 2019, anexando los certificados de existencia y representación legal de las EPS, con la finalidad de continuar con los cobros coactivos.
7	<p>PTAR II Condición: A la fecha 2 de julio de 2018, el contrato "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE CHIA CUNDINAMARCA PTAR CHIA II "EMSEMERCHIA ESP" debió terminarse, situación que no se dio pues a la fecha de auditoría, no se ha dado inicio a la construcción de la PTAR II, y actualmente tiene un mayor valor la construcción de la planta. Criterio: El grupo auditor encuentra que es contradictoria una actualización con relación a normas ya existentes y vigentes desde mucho antes de la fecha de suscripción del convenio y del contrato, e igualmente porque la ley 1150 en el artículo 4, dispone que las entidades públicas deben incluir en los procesos de selección, la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsible involucrados en la contratación. Lo anterior evidencia falta al pronpicio de planeación que en esencia es la base de todos los procesos con contractuales, sumado a que en los estudios previos y en los pliegos de condiciones debieron quedar establecidos los riesgos previsible, en especial el riesgo social, el cual ha incidido negativamente en el desarrollo normal del contrato. Causa: La actualización de estudios señalados, y el ajuste a los diseños es solo una muestra más de la incidencia negativa en el desarrollo normal del contrato, por la falta de una planeación ajustada a la realidad normativa del momento y porque su magnitud e impacto, no solo en lo técnico, administrativo y financiero, sino también por el que genera en términos sociales y ambientales el contrato, requiere de especial atención en su etapa de planeación. Efecto Como resultado de la falta de una planeación adecuada y provision de riesgos se tiene en esencia retraso en el desarrollo del contrato e inclusión nuevas actividades denominadas como obra no prevista (CNP), mayores y menores cantidades de obra producto de la FASE I del contrato, necesarias para garantizar la construcción. VER PAGINA No. 74 a 78</p>	DIRECCION TECNICA OPERATIVA	se encargará de sanear las aguas residuales del área afluente, para lo anterior es necesario culminar la construcción de los colectores del margen occidental obra, que paralelamente se está ejecutando por parte del municipio y que conducirá las aguas residuales a la planta para su tratamiento. El Convenio 1267 de 2015 tiene definido tres fases para su desarrollo: Fase I - Ajustes a Diseño (Cumplido) Fase II - Ejecución de Obra (En ejecución) Fase III - Puesta en marcha Previo al inicio de la Fase II y al cierre de la socialización el día 16 de mayo, se generó el incidente, el cual fue resuelto con la solicitud de medida de seguridad que generó el acompañamiento de la fuerza pública. Frente a lo anterior, es importante aclarar, que durante este período el convenio avanzó en el trámite de prórroga y adición del convenio, siendo generados entre otros conceptos de	<p>Programación general de actividades de ejecución de obra y ejecución financiera general del proyecto.</p> <p>Comites de obra</p> <p>Informes de interventoría</p> <p>Mesas de control social</p>	<p>Fase II - 13 meses</p> <p>Fase III - 4 meses - Después de cumplida la fase II</p>	% avance de obra	Gerencia - Director técnico operativo.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Programación de actividades: Al respecto en el informe de interventoría presentado con corte de 16 de octubre de 2019 se evidenció un porcentaje de avance físico programado de 100%, avance ejecutado del 92% ; por modificaciones surgidas como: A- modificación de cota de fagade producto de los ajustes a diseños del contratista B- relocalización de sales de filtro, además de las fuertes lluvias que se presentaron en el Municipio, y la restricción de horarios por la orden judicial. 2. Comites de Obra: Con relación a los comites de obra efectuados con los contratistas e interventoría se mantiene una periodicidad de uno semanal. Se anexan evidencias de actas de comité. 3. Informes de Interventoría: Se anexa informes de interventoría No. 10, 11, 12, 13 y 14, el último con corte al 16 de octubre de 2019 relacionando los porcentajes de avance de la obra de la PTAR II. 4. Mesas de Control Social: Para este período se evidenció que la empresa de manera continua y permanente ha dado respuesta a las solicitudes que le han realizado. 	92%	<p>Se anexan como evidencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actas de comites de obra - Informes de interventoría - Evidencias de control social - informe ejecutivo de avance convenio 1267 de 2015



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA- EMSERCHIA E.S.P.

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL
VIGENCIA FISCAL 2017



SEGUNDO INFORME DE ACTIVIDADES A OCTUBRE DE 2019

No	OBSERVACIONES Y/O Hallazgos	AREA / CICLO / PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION	RESULTADO DEL INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE SEGUIMIENTO	AVANCES A OCTUBRE DE 2019	% DE AVANCE	OBSERVACIONES

LUIS FERNANDO RAMOS PARRA
GERENTE

ANGELA NERY CARDENAS
DIRECTOR COMERCIAL

MARTHA LUCIA AVILA
JEFE OFICINA ASESORIA CONTROL INTERNO

JULIETH LEGUIZAMON DONOSO
DIRECTOR TECNICO OPERATIVO (E)

HECTOR PEÑA TARAZONA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ANDRES RICARDO TOVAR
DIRECTOR JURIDICO Y CONTRATACION